

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE FIERRO CORRUGADO

Nº 007-2008-GRH/PR

ÍTEM Nº 01

Conste por el presente documento, el **CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE FIERRO CORRUGADO**, que celebran de una parte, **EL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO**, con RUC Nº 20489250731, debidamente representado por su Presidente Regional, Abog. **JORGE ESPINOZA EGOAVIL**, identificado con D.N.I. Nº 04053121, con domicilio legal en la Calle Calicanto Nº 145, Amarilis – Huánuco, a quien en adelante se le denominará **“EL GOBIERNO REGIONAL”**; y, de otra parte **INVERSIONES Y DISTRIB. ORIENTE S.R.LTDA.**, con RUC Nº 20321404597, debidamente representado por el Sr. **WILDER GOMEZ CHAVEZ**, identificado con D.N.I. Nº 04053121, con domicilio legal en la AV. TITO JAIME Nº 445 – TINGO MARIA, a quien en adelante se le denominará **“EL PROVEEDOR”** en los términos y condiciones siguientes:

ANTECEDENTES

EL GOBIERNO REGIONAL, a través del Comité Especial Permanente de Adjudicación Directa Selectiva Adquisición de Bienes y Suministros, se llevó a cabo el Proceso de Adjudicación Directa Selectiva Nº 0055-2007/GRH (Primera Convocatoria), para la Adquisición de **FIERRO CORRUGADO**; dando como ganador de la Buena Pro a **INVERSIONES Y DISTRIB. ORIENTE S.R.LTDA.**, representado por el Sr. **WILDER GOMEZ CHAVEZ**, postor ganador del **Ítem Nº 01: FIERRO CORRUGADO**, para las Obras: “Conservación Puntual Camino Departamental Palo de Acero – Tingo María”, “Conservación Puntual Camino Departamental Monzón Palo de Acero”; conforme se advierte del Cuadro Comparativo de Cotización Nº 055-2007/GRH de fecha 13 de diciembre del 2007.

BASE LEGAL.

- Ley Nº 27783 Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley Nº 27902.
- Ley Nº 28267 Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado con D.S. Nº 083-2004-PCM.
- Ley Nº 29142 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008.
- Decreto Supremo Nº 084-2004-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Ley Nº 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley 28015 – Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña empresa y su Reglamento aprobado por el D.S. Nº 009-2003-TR.
- Ley Nº 27633-Ley que modifica la Ley Nº 27143, Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional.
- Código Civil Libro VII Fuente de las Obligaciones Artls. 1351 y siguientes.
- DIRECTIVA Nº 007-2006/CONSUCODE/PRE.
- DECRETO SUPREMO Nº 063-2006-E

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

El objeto del presente Contrato, es la adquisición de **FIERRO CORRUGADO**, puestos en obra y según requerimiento para las Obras: “Conservación Puntual Camino Departamental Palo de Acero – Tingo María”, “Conservación Puntual Camino Departamental Monzón Palo de Acero”, de acuerdo a la siguiente cantidad, costo y características:



Nº	CANTIDAD	UNIDAD	ARTICULOS	INVERSIONES Y DISRIBUCIONES DEL ORIENTE	
ORDEN		MEDIDA	ADQUISICION DE FIERRO CORRUGADO PARA LA OBRA: CONSERVACION PUNTUAL CAMINO DEPARTAMENTAL PALO DE ACERO TINGO MARIA		
ITEM 01			FIERRO CORRUGADO		
01	3,966.47	KILO	ACERO CORRUGADO (FY= 4200 KG/ CM2 GRADO 60 DE 3/8") 759 VARILLAS MARCA ACEROS AREQUIPA	3.50	13,882.65
02	6,019.44	KILO	ACERO CORRUGADO (FY = 4200 KG/ CM2 GRADO 60 DE 1/2") 655 VARILLAS MARCA ACEROS AREQUIPA	3.50	21,068.04
03	9,361.72	KILO	ACERO CORRUGADO (FY = 4200 KG /CM2 GRADO 60 DE 5/8") 650 VARILLAS MARCA ACEROS AREQUIPA	3.50	32,766.02
04	15,908.90	KILO	ACERO CORRUGADO (FY = 4200 KG /CM2 GRADO 60 DE 1") 437 VARILLAS MARCA ACEROS AREQUIPA	3.50	55,681.15
			OBRA: CONSERVACION PUNTUAL DEL CAMINO DEPARTAMENTAL MONZON PALO DE ACERO		
05	6,010.82	KILO	ACERO CORRUGADO (FY=4200 KG/CM2 GRADO 60 DE 3/8" 1.193 VARILLAS MARCA ACEROS AREQUIPA	3.50	21,037.87
06	8,901.35	KILO	ACERO CORRUGADO (FY = 4200 KG / CM2 GRADO DE 1/2") 999 VARILLAS MARCA ACEROS AREQUIPA	3.50	31,154.73
07	7,899.73	KILO	ACERO CORRUGADO (FY =4200 KG / CM2 GRADO 60 DE 5/8") 566 VARILLAS ACEROS AREQUIPA	3.50	27,649.06
08	11,000.00	KILO	ACERO CORRUGADO (FY = 4200 KG / CM2 GRADO 60 DE 1") 308 VARILLAS ACEROS AREQUIPA	3.50	38,500.00
			BUENA PRO		241,739.51

MONTO TOTAL: S/. 241,739.51 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE Y 51/100 NUEVOS SOLES).

-INCLUYENDO IGV Y DEDUCCIONES DE LA SUNAT

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LA FORMA DE PAGO

El **PAGO** por la compra de **FIERRO CORRUGADO**, será por la suma de **S/. 241,739.51 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE Y 51/100 NUEVOS SOLES)**, siendo necesario que el proveedor cuente con su Código de Cuenta Interbancaria (CCI) para su respectivo pago; el mismo que será efectuado de la siguiente manera:

Contra entrega, y con las conformidades del Solicitante y la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Huánuco, de acuerdo a la Asignación Presupuestal Mensual que asigne el Ministerio de Economía y Finanzas, en concordancia con lo dispuesto por el Art. 237° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 084-2004-PCM.



CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

EL GOBIERNO REGIONAL

Efectuará el pago conforme a la Cláusula Segunda del presente Contrato, con la debida verificación y conformidad de **EL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO**, a través de un responsable y/o Almacén.

EL PROVEEDOR

Se compromete a proveer **FIERRO CORRUGADO**, según los estándares de calidad del mercado de acuerdo a la cantidad y características establecidas en la Cláusula Primera del presente Contrato, los precios ofertados incluyen IGV y Flete, para las Obras indicadas.

Que, asimismo para garantizar el permanente suministro, **EL PROVEEDOR** declara que mantiene y mantendrá durante la vigencia del Contrato, un **STOCK** que garantice el objeto de la convocatoria.

EL PROVEEDOR se compromete a brindar garantía de **FIERRO CORRUGADO** es de Dieciocho (18 meses); en caso de Falla de Fábrica o Desperfecto de Fierro Corrugado se repondrá por una de las mismas características de la parte Desperfecta.

CLÁUSULA CUARTA: FUENTE DE FINANCIAMIENTO

La Fuente de Financiamiento corresponde a Recursos Ordinarios para Gobiernos Regionales – 2007 de la Obra: que se indica con su respectiva cadena funcional:

-Conservación Puntual Camino Departamental Palo de Acero – Tingo María con la Cadena Funcional Programática: 16.052.0143.1.000111.3.001378-0233.

-Conservación Puntual Camino Departamental Monzón Palo de Acero 16.052.0143.1.000111.3.001378-0232.

- La compra de **FIERRO CORRUGADO**, se realizarán según la asignación presupuestal mensual – 2007, vía crédito suplementario.

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega de **FIERRO CORRUGADO**, será a 05 días de haber recibido la orden de compra, según las Especificaciones Técnicas y los Estándares de Calidad del Mercado, puestos en obra y según requerimiento de las indicadas Obras.

CLÁUSULA SEXTA: CONTROVERSIA

De acuerdo al inc. b) del Art. 41° y numeral 53.2 del Art. 53° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante D. S. N° 083-2004-PCM, las controversias que surjan entre las partes, desde la suscripción del contrato, sobre su ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia o invalidez, se resolverá mediante conciliación y/o arbitraje según acuerdo de las partes y Art. 272° de su Reglamento aprobado mediante D. S. N° 084-2004-PCM.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El postor ganador, de acuerdo con el Artículo 200° numeral 2° y 215° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, antes de la suscripción del Contrato y como requisito

